

“Año del buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION N° 017-2017-AMAG/DG

Lima, 04 de abril de 2017

VISTOS:

El Proveído N° 056-2017-AMAG-CD/P de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual se autoriza el pago de beneficios sociales del ex servidor Castro Bárcenas Frank Martin Tadeo, y; Memorando N° 056-2017-AMAG/DG de fecha 28 de marzo de 2017 de la Dirección General que dispone se ejecute lo autorizado por Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto en el Memorando señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor Frank Martin Tadeo Castro Bárcenas;

Que, la Secretaria Administrativa remite a este Despacho la Liquidación de beneficios Sociales que se contrae en el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral de la actividad privada regulado mediante el Decreto Legislativo N° 728, que rige en la Academia de la Magistratura para el personal a plazo indeterminado, como es el caso del ex servidor citado;

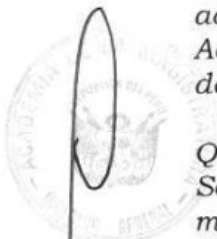
Que, la Subdirección de Personal eleva a este despacho la Liquidación de Beneficios Sociales, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 236-2017-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la presente Resolución, dando por aprobada la Liquidación de Beneficios Sociales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR-TUO del Decreto Legislativo N° 650, señala que “La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia”;

Que, el artículo 4° del mencionado T.U.O establece que, “Solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de cuatro horas”;

Que, asimismo, el artículo 7° de la norma acotada señala que solo se toma en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestado en el Perú, o en el extranjero cuando el trabajador haya sido contratado en el Perú;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de septiembre de 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el



“Año del buen Servicio al Ciudadano”



visto de la Secretaría Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica y Subdirección de Personal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor Castro Bárcenas Frank Martin Tadeo, debidamente detallada y rubricada, la misma que forma parte integrante de la presente resolución autorizando los pagos de compensación por tiempo de servicios del ex servidor por la suma de S/ 9,489.68 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y nueve con 68/100 Soles), por uno (01) año, nueve (09) meses y once (11) días de servicios, contados desde el 18 de mayo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2017; la suma de S/ 3,695.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de Gratificaciones Truncas; la suma de S/ 10,869.46 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 46/100 Soles) por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas; y la suma de S/ 332.55 (Trescientos Treinta y Dos con 55/100 Soles) por concepto de Bonificación Extraordinario, aplicando el descuento de S/ 1,398.05 (Un Mil Trescientos Noventa y Ocho con 05/100 Soles) por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP Profuturo, 1,081.89 (Un Mil Ochenta y Uno con 89/100) por concepto de Pago indebido y la suma de S/978.25 (Novecientos Setenta y ocho con 25/100 Soles) por la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa para que a través de las Oficina de Contabilidad y Finanzas proceda a efectuar el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor precitado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar el pago por concepto de aportes previsionales a la Administradora de Fondos de Pensiones y el pago de la cuota patronal (ESSALUD) a cargo de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicara al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.1.1.9.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 2.1.1.9.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 2.1.1.9.11 Gratificaciones, 2.1.3.1.15 Contribuciones a ESSALUD y 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2017.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR al interesado con la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura





LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-AMAG-SA/PER-2017

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO BARCENAS FRANK MARTIN TADEO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 03486621
MOTIVO : RENUNCIA

DATOS LABORALES

CARGO : SECRETARIO ADMINISTRATIVO
NIVEL REMUNERATIVO : F - B
DEPENDENCIA : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REGIMEN LABORAL : PRIVADO: Decreto Legislativo N° 728
REGIMEN DE PENSIONES : AFP - PROFUTURO
FECHA INGRESO : 18/05/2015
FECHA CESE : 28/02/2017
TIEMPO DE SERVICIO : 01 AÑO, 09 MESES, 11 DIAS

REMUNERACION AL CESE:	TOTAL
BASICA	11,000.00
ENCARGATURA	0.00
ASIGNACION FAMILIAR	85.00
	0.00
	0.00
TOTAL	11,085.00

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Decreto Supremo N° 001-97-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-97-TR

DEL	AL	FALTAS, LICENCIAS, PERMISOS		TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO (TEL)		REMUN. (r)	GRATIF. (g)	TOTAL COMPUTABLE (RC) r+(g/6)	CTS POR SEMESTRE	
		MESES	DIAS	MESES	DIAS					
18/05/2015	31/10/2015	0	0	5	13	11,000.00	2,627.73	11,437.96	5,178.85	
01/11/2015	30/04/2016	ABONADO							0.00	0.00
01/05/2016	31/10/2016	ABONADO							0.00	0.00
01/11/2016	28/02/2017	0	0	4	0	11,085.00	11,085.00	12,932.50	4,310.83	
TOTAL CTS (a)									Si. 9,489.68	

GRATIFICACIONES

(Ley N° 27735 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2005-2002-TR, Ley N° 29714)

	MES	DIAS	Remunerac. Computable	MES	DIA	Monto
GRATIFICACION TRUNCAS						0.00
Periodo de Julio 2017	2		11,085.00			3,695.00
Bono Extraordinario temporal 9%						332.55
TOTAL GRATIFICACIONES (b)						Si. 4,027.55

VACACIONES ANUALES REMUNERADAS

Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-92-TR

	PERIODO	MES	DIAS	Remunerac. Computable	Monto
Vacaciones No Gozadas	2015-2016		6	11,085.00	2,217.00
Vacaciones Truncas	2016-2017	9	11		8,652.46
TOTAL VACACIONES (c)					Si. 10,869.46

TOTAL LIQUIDACION: (a) + (b) + (c)**Si. 24,386.69**

DESCUENTOS DE LEY

	Ingreso Afecto	Monto Del Descuento	Total
ONP - Ley 19990 13%			
AFP PROFUTURO			1,398.05
Aporte Obligatorio	10%	1,086.95	
Comisión AFP	1.69%	183.69	
Prima de Seguros	1.36%	127.41	
SUBTOTAL DESCUENTOS (a)			Si. 1,398.05

DESCUENTO DE RENTA 5TA CATEGORIA

			Total
Hasta 5 UIT	8%		1,191.76
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%	14,897.01	
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%		
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%		
Más de 45 UIT	30%		
SUBTOTAL DESCUENTOS (b)			Si. 1,191.76

DESCUENTO POR PAGO INDEBIDO





LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-AMAG-SA/PER-2017

CONCEPTO	PERIODO	Monto
Para reversion al Tesoro Publico	MARZO - 2017	916.86
IGV		165.03
SUBTOTAL DESCUENTOS (c)		S/. 1,081.89

DESCUENTO POR DISPOSICION JUDICIAL				
DETALLE	ING. AFECTO	%	MONTO FIJO	Monto
SUBTOTAL DESCUENTOS (d)				S/. 0.00

TOTAL DESCUENTOS: (a)+(b)+(c)+(d)	S/. 3,671.70
--	---------------------

NETO A PAGAR S/.	S/. 20,714.99
SON: VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 33/100 SOLES	

APORTE DEL EMPLEADOR	Rem. Afecta	Monto
ESSALUD 9%	10,869.46	978.25
TOTAL APOORTE DE LEMPLEADOR		S/. 978.25

Lima, 30 de Marzo de 2017

DR LECHUGA PINO ERNESTO
Director General

CASTRO BARCENAS FRANK MARTIN TADEO
D.N.I. N° 03486621

